**ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 3098-2020**

**OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264, en calidad de GERENTE y como tal nombrado por la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 097 del 30 de Marzo de 2020 obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E,** de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **YINA TATIANA SANCHEZ GOMEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.1.022.404.566,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, celebro de forma unilateral el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 3098-2020,** cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Facturación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **01 de febrero de 2020** y valor inicial de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.741.467,oo). 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato ha tenido **4** adición(es), por un valor total en adiciones de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.482.934,oo)** en estado de ejecución al día **31 de octubre de 2020 4.-)** Que conforme a revisión realizada a las condiciones contractuales del anexo en la modificación que precede a este aclaratorio, realizada en el mes de septiembre de 2020, se evidencia un error involuntario de digitación en la consideración número 1-.) en lo referente al valor inicial del presente contrato, lo cual generó un error igualmente involuntario en el valor total registrado. **5.-)** Que ante lo expuesto la Entidad Contratante tiene la facultad de corregir sus propios actos con el fin de dar claridad jurídica, razón por la cual procede la presente modificación de aclaración al documento mencionado. **6.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **7.-)** Que como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Aclaración**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el valor total del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Nº 3098-2020 -** Para todos los efectos legales el valor total del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS M/CTE. ($14.224.401,oo)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las condiciones y estipulaciones no aclaradas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Aclaración se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.